

de los ferrocarriles de que es concesionaria la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga S. A.», al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo segundo.—El tramo ferroviario de Málaga a San Julián que actualmente utiliza FEVE quedará excluido del levante y pasará a dicha Entidad, así como los terrenos, obras, edificaciones, instalaciones material fijo, motor y remolcado y demás elementos que sean precisos para su explotación.

Artículo tercero.—Coincidiendo con el cierre de la línea Málaga-Vélez-Málaga se asegurará el transporte por carretera en la medida necesaria para sustituir eficazmente el servicio ferroviario en la forma que proceda, con arreglo a la legislación vigente.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones pertinentes para el desarrollo de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-CA-240 - 11.35/67, Cádiz.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 27 de junio del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CA-240 - 11.35/67, Cádiz.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Cádiz.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-340 (de Cádiz a Barcelona por Málaga) p. k. 0.0 al 35.0. San Fernando-Barca de Vejer.»

A «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 69.315.519,20 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 119.017.031,63 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,582400000.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.. Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Albartera (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños—Orientación Agrícola—y conversión en de niñas de la mixta existente en San Isidro-Los Pipaces, del Ayuntamiento de Nijar (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Graduada «Corpus Christi», con dirección con curso y dos unidades de niños en la calle camino San Goteleu, 131, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), depen-

diente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), que con la graduada «San José Obrero», de dirección con curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos) y la graduada «San José Obrero», de dirección con curso, y cinco unidades de niñas, constituirán el Colegio nacional «San José Obrero», con dirección sin curso—creándose la plaza—y 14 unidades (ocho de niños, 5 de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), el que quedará constituido con dirección sin curso, y 21 unidades (10 de niños diez de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Dos unidades de párvulos en la calle de Zaragoza, 29, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal de Barcelona».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Callús (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Navarclés (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Dos unidades de niños «Preventorio de la Obra de la Visitación de Nuestra Señora»—Casal de San José Oriol—, en el casco del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Barcelona».

Una unidad de niños y una de niñas en la Parroquia de San Antonio, de La Guardia, del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Barcelona».

Una unidad de niños, que con las tres unidades de niños y una de párvulos, constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Rocapervera».

Una unidad de niñas en el paseo de la Castellana, del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Montilivi, del casco del Ayuntamiento de Gerona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Gerona».

Dos unidades de niñas, que con la unidad de niños, una de niños y una de párvulos existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas, una de niños y una de párvulos), en San Pons, del Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona».

Una unidad de párvulos en la graduada «Niño Jesús de Praga», la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Port-Bou (Gerona) dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Gerona».

Una unidad de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niños en la graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en El Varadero, del Ayuntamiento de Motril (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas del Ave Maria.

Una unidad de niñas en Mendaro, del Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa) dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Graduada «Nuestra Señora del Carmen», con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «San Bernabé», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de San Bernabé.

Una unidad de niños y una de niñas en el Hogar-Escuela «Alonso Vega», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de la Diputación de Lugo».

Una unidad de niños sordomudos en la calle de Arturo Soria, número 165 del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Gabriel».

Una unidad de niños en la calle de Casino, número 3, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Vicente de Paul».

Una unidad de niñas en la graduada «San José del Tomillar», la que quedará con dirección con curso, y seis unidades de niñas en la calle de Manuel Palacin, número 1, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. de la Asunción de España».

Una unidad de niños y una de niñas en la residencia de «Isdabe, S. A.», del casco del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

Don unidades de niños en la graduada «San Francisco Javier», la que quedará con dirección con curso y cinco unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia».

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Juan de la Rosa», el que quedará con dirección sin curso, y 10 unidades (ocho de niños y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «García Valiño», del casco del Ayuntamiento de Melilla, dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niñas en la calle del Músico Granadas, número 9, del casco del Ayuntamiento de Melilla, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de la Provincia Religiosa de Granada».

Una unidad de niños y una de niñas de enseñanza especial, que con la unidad de niños y unidad de igual carácter constituirán graduada de enseñanza especial «Virgen de la Esperanza», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Murcia».

Una unidad de niñas en el paseo de Alfonso XIII, del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad».

Una unidad de niñas en la avenida de España, del casco del Ayuntamiento de Campos de Río (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campos de Río.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Director de la graduada, un Concejal, el Jefe local de Sanidad y un padre de familia.

Una unidad de niñas en la graduada, la que quedará con dirección con curso, y seis unidades de niñas en Berián, del Ayuntamiento de Galar (Navarra) dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, provincia religiosa de Aragón».

Tres unidades de niñas en la graduada «Isabel la Católica», la que quedará con dirección con curso y seis unidades, en Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Hulleras de Turón».

Cinco unidades de niños, que con la unidad de niños constituirán graduada con dirección con curso y seis unidades de niños, denominada «Nuestra Señora de Covadonga», en Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Hulleras del Turón».

Una unidad de niñas en la Escuela Hogar «Divino Maestro», de Balneario, del Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Una mixta en San Vicente de Cerponzones, del Ayuntamiento de Pontevedra (Vigo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alacúas (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «San chís Almiñano».

Una unidad de párvulos en el barrio San Gregorio, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María».

Una unidad de párvulos—por transformación de una de niñas—de la graduada de la calle de San Eugenio, número 2, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Siervas de los Pobres».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» de El Grove (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Grove (Pontevedra), en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa por la Inspección Provincial;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se constituye en El Grove (Pontevedra) el Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Prohombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Concejal delegado de Enseñanza del Ayuntamiento; un Secretario de Administración Local; el Secretario de la Junta Local de Enseñanza Primaria; el Cura Párroco de El Grove, y el Secretario de la Hermandad, que actuará de Secretario.

Segundo.—El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el término municipal de El Grove y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «104.ª Comandancia de la Guardia Civil».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Coronel Jefe del Tercio de la Guardia Civil de Toledo en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se constituye en Toledo (capital) el Consejo Escolar Primario de la «104.ª Comandancia de la Guardia Civil», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Coronel Jefe del IV Tercio.
Vicepresidente: El Teniente Coronel Primer Jefe de la 104.ª Comandancia.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, un representante de la autoridad local; un representante de los padres de familia; el Capellán castrense; el Comandante segundo Jefe de la Comandancia; un Capitán de la Compañía.

Segundo.—El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacional en la provincia de Toledo y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.